



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Lic. ZAPATA SILVA - Diplomatura en Ciencia de Datos - EX-2024-718242-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 13 de agosto de 2024 por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) para la contratación del Lic. Illak Yuri ZAPATA SILVA;

La RHCD-2023-537-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La RHCD-2024-347-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó los cursos optativos, docentes propuestos, actualización de honorarios de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Lic. Illak Yuri ZAPATA SILVA para el dictado de la materia optativa "Programación Distribuida Sobre Grandes Volúmenes de Datos" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la RHCD-2023-99-E-UNC-DEC#FAMAF establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaria de Posgrado de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita realizará su labor docente durante cuatro (4) días con una carga horaria total de veintitres (23) horas, en las siguientes fechas: 04, 05, 11, 12 de octubre de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$758.000.-), que corresponden a ocho (8) horas de clases teóricas a valor de \$38.500.- por hora y quince (15) horas de seguimiento práctico asincrónico a valor de \$30.000.- por hora, cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, según consta en dictamen jurídico incluido en IF-2024-00799618-UNC-SP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Lic. Illak Yuri ZAPATA SILVA (DNI N° 35.018.128) cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia optativa "Programación Distribuida sobre Grandes Volúmenes de Datos" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2024) de la FAMAF.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo realizando el dictado de clases teóricas y de seguimiento práctico asincrónico durante cuatro (4) días con una carga horaria total de veintitrés (23) horas, en las siguientes fechas: 04, 05, 11, 12 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$758.000.-), que corresponden a 8 horas de clases teóricas a valor de \$38.500- por hora y 15 horas de seguimiento práctico asincrónico a valor de \$30.000.- por hora, cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc. jga

